

**SEGUNDA SECCION****PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz-Llave y los municipios de Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Minatitlán, Nogales, Orizaba, Pánuco, Pueblo Viejo, Poza Rica, Río Blanco, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca, Tuxpam, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa.**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE VERACRUZ - LLAVE, LIC. ABEL IGNACIO CUEVAS MELO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ- LLAVE EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL Y LOS MUNICIPIOS DE BANDERILLA, BOCA DEL RIO, COATEPEC, COATZACOALCOS, COATZINTLA, CORDOBA, MARIANO ESCOBEDO, MARTINEZ DE LA TORRE, MINATITLAN, NOGALES, ORIZABA, PANUCO, PUEBLO VIEJO, POZA RICA, RIO BLANCO, SAN ANDRES TUXTLA, TIERRA BLANCA, TUXPAM, VERACRUZ Y XALAPA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LOEZA, LIC. SALVADOR MANZUR DIAZ, ING. JOSE MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, ING. MARCO CESAR THEUREL COTERO, ING. VICTOR MOISES HERNANDEZ STTIVALET, LIC. FRANCISCO PORTILLA BONILLA, C. BALDOMERO MONTIEL ESTEVEZ, L. A. E. JOSE DE LA TORRE SANCHEZ, LIC. LEOPOLDO TORRES GARCIA, LIC. JOEL ALEJANDRO CEBADA BERNAL, LIC. HUGO CHAHIN MALULY, PROFRA. ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA, LIC. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ, LIC. JUAN ALFREDO GANDARA ANDRADE, ING. MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ, ING. RAFAEL FARARONI MORTERA, DR. TITO DELFIN CANO, LIC. ALBERTO SILVA RAMOS, LIC. LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO, LIC. ELIZABETH MORALES GARCIA; A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

**IV.-** El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

**V.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**VI.-** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

**VII.-** La Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2011, mediante oficio número OM/400/0558/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010.

**VIII.-** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos número 310.-PREP.-0016/2011 de fecha 31 de enero de 2011, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2011, así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave; 8, fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## **CAPITULO I.**

### **DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normatividad federal aplicable.

**CAPITULO II.****DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS**

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de la SEDESOL, el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y por los Presidentes Municipales forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

**CAPITULO III.****DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEPTIMA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**OCTAVA.** De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL”, podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

**NOVENA.** “LAS PARTES”, acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las “REGLAS DE OPERACION”. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

En el caso de que “LA SEDESOL” autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y por el o los Presidentes Municipales correspondientes. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**CAPITULO IV.****DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**DECIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y por los Presidentes Municipales forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$47'547,081.00 (cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 para la realización de los proyectos.

**DECIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

## **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DECIMA CUARTA.** "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION", los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

## CAPITULO VI.

### EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

**DECIMA QUINTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA SEXTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEPTIMA.** "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA OCTAVA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

**DECIMA NOVENA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

## CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

**VIGESIMA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

**VIGESIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, por los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO”.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

**VIGESIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del citado Programa.

**VIGESIMA CUARTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA QUINTA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGESIMA SEXTA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de “LA SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparán un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social, y Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, artículo 30, fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

**VIGESIMA SEPTIMA.** Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**VIGESIMA OCTAVA.** "LAS PARTES" de acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos en la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las actividades sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

**VIGESIMA NOVENA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**TRIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2011. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Veracruz, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **José Manuel Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marco César Theurel Cotero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Sttivalet**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Francisco Portilla Bonilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Baldomero Montiel Esteves**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **José de la Torre Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Leopoldo Torres García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **Joel Alejandro Cebada Bernal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chahin Maluly**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Zita Beatriz Pazzi Maza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pueblo Viejo, **Luis Fernando Cervantes Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Juan Alfredo Gándara Andrade**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Blanco, **Miguel Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Mortera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **Tito Delfín Cano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Alberto Silva Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.

## Anexo I

## Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio            |
|-----------------------------|----------------------|
| ZM XALAPA                   | BANDERILLA           |
| ZM VERACRUZ                 | BOCA DEL RIO         |
| ZM XALAPA                   | COATEPEC             |
| ZM COATZACOALCOS            | COATZACOALCOS        |
| ZM POZA RICA                | COATZINTLA           |
| ZM CORDOBA                  | CORDOBA              |
| ZM ORIZABA                  | MARIANO ESCOBEDO     |
| ZM MARTINEZ DE LA TORRE     | MARTINEZ DE LA TORRE |
| ZM MINATITLAN               | MINATITLAN           |
| ZM ORIZABA                  | NOGALES              |
| ZM ORIZABA                  | ORIZABA              |
| ZM TAMPICO                  | PANUCO               |
| ZM TAMPICO                  | PUEBLO VIEJO         |
| ZM POZA RICA                | POZA RICA            |
| ZM ORIZABA                  | RIO BLANCO           |
| ZM SAN ANDRES TUXTLA        | SAN ANDRES TUXTLA    |
| ZM TIERRA BLANCA            | TIERRA BLANCA        |
| ZM TUXPAM DE RODRIGUEZ CANO | TUXPAM               |
| ZM VERACRUZ                 | VERACRUZ             |
| ZM XALAPA                   | XALAPA               |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **José Manuel Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marco César Theurel Coter**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Sttivalet**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Francisco Portilla Bonilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Baldomero Montiel Esteves**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **José de la Torre Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Leopoldo Torres García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **Joel Alejandro Cebada Bernal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chahin Maluly**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Zita Beatriz Pazzi Maza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pueblo Viejo, **Luis Fernando Cervantes Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Juan Alfredo Gándara Andrade**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Blanco, **Miguel Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Mortera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **Tito Delfín Cano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Alberto Silva Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.



**Anexo II**  
**Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio**  
**(Pesos)**

| Municipio            | Recursos<br>aportados por<br>"LA SEDESOL" | Recursos<br>aportados por<br>"EL ESTADO" | Recursos<br>aportados por<br>"LOS<br>MUNICIPIOS" | Total de recursos      |
|----------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------|
| BANDERILLA           | \$2,000,000.00                            | \$0.00                                   | \$2,000,000.00                                   | \$4,000,000.00         |
| BOCA DEL RIO         | \$3,959,819.00                            | \$0.00                                   | \$3,959,819.00                                   | \$7,919,638.00         |
| COATEPEC             | \$2,371,499.00                            | \$0.00                                   | \$2,371,499.00                                   | \$4,742,998.00         |
| COATZACOALCOS        | \$2,993,663.00                            | \$0.00                                   | \$2,993,663.00                                   | \$5,987,326.00         |
| COATZINTLA           | \$1,500,000.00                            | \$0.00                                   | \$1,500,000.00                                   | \$3,000,000.00         |
| CORDOBA              | \$2,479,832.00                            | \$0.00                                   | \$2,479,832.00                                   | \$4,959,664.00         |
| MARIANO ESCOBEDO     | \$1,500,000.00                            | \$0.00                                   | \$1,500,000.00                                   | \$3,000,000.00         |
| MARTINEZ DE LA TORRE | \$2,000,000.00                            | \$0.00                                   | \$2,000,000.00                                   | \$4,000,000.00         |
| MINATITLAN           | \$1,500,000.00                            | \$0.00                                   | \$1,500,000.00                                   | \$3,000,000.00         |
| NOGALES              | \$2,000,000.00                            | \$0.00                                   | \$2,000,000.00                                   | \$4,000,000.00         |
| ORIZABA              | \$2,516,589.00                            | \$0.00                                   | \$2,516,589.00                                   | \$5,033,178.00         |
| PANUCO               | \$1,500,000.00                            | \$0.00                                   | \$1,500,000.00                                   | \$3,000,000.00         |
| PUEBLO VIEJO         | \$2,000,000.00                            | \$0.00                                   | \$2,000,000.00                                   | \$4,000,000.00         |
| POZA RICA            | \$2,868,031.00                            | \$0.00                                   | \$2,868,031.00                                   | \$5,736,062.00         |
| RIO BLANCO           | \$2,000,000.00                            | \$0.00                                   | \$2,000,000.00                                   | \$4,000,000.00         |
| SAN ANDRES TUXTLA    | \$3,183,228.00                            | \$0.00                                   | \$3,183,228.00                                   | \$6,366,456.00         |
| TIERRA BLANCA        | \$2,000,000.00                            | \$0.00                                   | \$2,000,000.00                                   | \$4,000,000.00         |
| TUXPAM               | \$3,098,677.00                            | \$0.00                                   | \$3,098,677.00                                   | \$6,197,354.00         |
| VERACRUZ             | \$3,000,000.00                            | \$0.00                                   | \$3,000,000.00                                   | \$6,000,000.00         |
| XALAPA               | \$3,075,743.00                            | \$0.00                                   | \$3,075,743.00                                   | \$6,151,486.00         |
| <b>TOTAL</b>         | <b>\$47,547,081.00</b>                    | <b>\$0.00</b>                            | <b>\$47,547,081.00</b>                           | <b>\$95,094,162.00</b> |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **José Manuel Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marco César Theurel Coter**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Sttivalet**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Francisco Portilla Bonilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Baldomero Montiel Esteves**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **José de la Torre Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Leopoldo Torres García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **Joel Alejandro Cebada Bernal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chahin Maluly**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Zita Beatriz Pazzi Maza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pueblo Viejo, **Luis Fernando Cervantes Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Juan Alfredo Gándara Andrade**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Blanco, **Miguel Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Mortera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **Tito Delfín Cano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Alberto Silva Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Minatitlán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca, Tlapacoyan, Tuxpan, Veracruz, Xalapa y Yanga de dicha entidad federativa.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LIC. ABEL IGNACIO CUEVAS MELO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL; Y LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, BANDERILLA, BOCA DEL RIO, COATEPEC, COATZACOALCOS, COATZINTLA, CORDOBA, IXHUATLAN DEL SURESTE, LAS CHOAPAS, MINATITLAN, NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, ORIZABA, POZA RICA DE HIDALGO, SAN ANDRES TUXTLA, TIERRA BLANCA, TLAPACOYAN, TUXPAN, VERACRUZ, XALAPA Y YANGA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SINDICOS UNICOS, L.T.S. SARA LUZ HERRERA CANO, LIC. JULIAN CAMACHO GIL; LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LOEZA, C. ANDRES OSORIO SANCHEZ; LIC. SALVADOR MANZUR DIAZ, C. JESUS MANUEL MAZA SAAVEDRA; ING. MEC. NAV. JOSE MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, DR. JULIO CESAR MARTINEZ MACEDO; ING. MARCOS CESAR THEUREL COTERO, ARQ. ROBERTO CHAGRA NACIF; ING. VICTOR MOISES HERNANDEZ STIVALET, PROF. JUAN JOSE PATIÑO BLANCO; LIC. FRANCISCO PORTILLA BONILLA, C. MAURICIO DELFIN DOMINGUEZ; C. SAMUEL HERNANDEZ CRUZ, ENF. NORMA SANTIAGO RODRIGUEZ; C. RENATO TRONCO GOMEZ, C. SERGIO GUZMAN PEREZ; LIC. LEOPOLDO TORRES GARCIA, LIC. NICOLAS RUIZ ROSET; C. ALFREDO YUEN JIMENEZ, C. ADOLFO MORALES ZARATE; LAE. HUGO CHAHIN MALULY, ING. GUARINO CASTELAN CRIVELLI; LIC. JUAN ALFREDO GANDARA ANDRADE, C.P. ALFONSO GIRON GONZALEZ; ING. RAFAEL FARARONI MORTERA, C.P. PETRA ROSENDO PELAYO; DR. TITO DELFIN CANO, C. ANDRES ESQUIVEL ESMERADO; LIC. TUR. DAISSY NAYELI JARILLO NUÑEZ, C. URVINO ARCOS ANDRADE; LIC. ALBERTO SILVA RAMOS, DR. FRANCISCO ARANGO GRAÑA; LIC. LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO, LIC. ANTONIO SIERRA ALVAREZ; LIC. ELIZABETH MORALES GARCIA, MTRA. ROSA LUNA HERNANDEZ; ING. PASCUAL ALVARADO MARTINEZ Y C. ENRIQUE JIMENEZ AVALOS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Asimismo, este artículo señala que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

**V.-** El párrafo sexto del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados."

**VI.-** El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Los "Polígonos Hábitat" son identificados por "LA SEDESOL" y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

**VII.-** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/400/0541/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011.

**VIII.-** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número 300/002/2011 de fecha 6 de enero de 2011, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12, fracción VII, 27 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

## **CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y “POLIGONOS HABITAT” SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por los Presidentes Municipales y los Síndicos Unicos de “LOS MUNICIPIOS”.

**CUARTA.** “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los “Polígonos Hábitat” seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “LAS PARTES” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

## **CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por los Presidentes Municipales y los Síndicos Unicos de “LOS MUNICIPIOS”.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse en ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o de otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

## **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01). Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por los Presidentes Municipales y los Síndicos Unicos de “LOS MUNICIPIOS”.

## **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.

- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación" y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "Reglas de Operación".
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con "LA SEDESOL", al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles construidos o mejorados, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

**CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

**DECIMA CUARTA.** “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

**CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**DECIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por los Presidentes Municipales y los Síndicos Unicos de "LOS MUNICIPIOS".

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

**VIGESIMA.** Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

**VIGESIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGESIMA TERCERA.** Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA CUARTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Abel Ignacio Cuevas Melo.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Marcelo Montiel Montiel.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Sara Luz Herrera Cano.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Julián Camacho Gil.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **Andrés Osorio Sánchez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Salvador Manzur Díaz.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Jesús Manuel Maza Saavedra.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **José Manuel Sánchez Martínez.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Julio César Martínez Macedo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcos César Theurel Coterio.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Roberto Chagra Nacif.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Stivalet.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Juan José Patiño Blanco.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Francisco Portilla Bonilla.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Córdoba, **Mauricio Delfín Domínguez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Samuel Hernández Cruz.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Norma Santiago Rodríguez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Renato Tronco Gómez.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Sergio Guzmán Pérez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Leopoldo Torres García.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Nicolás Ruiz Roset.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Alfredo Yuen Jiménez.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro de Cárdenas del Río, **Adolfo Morales Zárate.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chain Maluly.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Guarino Castelán Crivelli.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Juan Alfredo Gándara Andrade.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Alfonso Girón González.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Montero.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Petra Rosendo Pelayo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **Tito Delfín Cano.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tierra Blanca, **Andrés Esquivel Esmerado.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Daissy Nayeli Jarillo Núñez.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Urvino Arcos Andrade.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Alberto Silva Ramos.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tuxpan, **Francisco Arango Graña.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Antonio Sierra Alvarez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Rosa Luna Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Pascual Alvarado Martínez.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Enrique Jiménez Avalos.**- Rúbrica.



**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2011**

**Anexo I**

**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio                            | Clave de los Polígonos                          |
|-----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------|
| ZM VERACRUZ                 | ALVARADO                             | 30173, 30174 Y 30930001                         |
|                             | BOCA DEL RIO                         | 30043                                           |
|                             | VERACRUZ                             | 30047                                           |
| ZM DE XALAPA                | BANDERILLA                           | 30053 Y 30054                                   |
|                             | COATEPEC                             | 30059, 30061 Y 30058                            |
|                             | XALAPA                               | 30069                                           |
| ZM POZA RICA                | COATZINTLA                           | 30112 Y 30113                                   |
|                             | POZA RICA DE HIDALGO                 | 30115, 30116, 30117 Y 30120                     |
| ZM ORIZABA                  | ORIZABA                              | 30089, 30090, 30091, 30092, 30930004 Y 30930005 |
| ZM MINATITLAN               | MINATITLAN                           | 30030, 30031, 30032, 30033, 30034 Y 30930003    |
| ZM COATZACOALCOS            | COATZACOALCOS                        | 30009, 30011, 30013 Y 30014                     |
|                             | IXHUATLAN DEL SURESTE                | 30026                                           |
|                             | NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO | 30163                                           |
| ZM DE CORDOBA               | CORDOBA                              | 30102, 30111 Y 50930003                         |
|                             | YANGA                                | 30901                                           |
| TUXPAN                      | TUXPAN                               | 30126, 30128, 30525 Y 30527                     |
| LAS CHOAPAS                 | LAS CHOAPAS                          | 30148                                           |
| SAN ANDRES TUXTLA           | SAN ANDRES TUXTLA                    | 30130 Y 30129                                   |
| TIERRA BLANCA               | TIERRA BLANCA                        | 30142, 30145 Y 30143                            |
| TLAPACOYAN                  | TLAPACOYAN                           | 30156                                           |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Sara Luz Herrera Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Julián Camacho Gil**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **Andrés Osorio Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Jesús Manuel Maza Saavedra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **José Manuel Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Julio César Martínez Macedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcos César Theurel Coterio**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Roberto Chagra Nacif**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Stivalet**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Juan José Patiño Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Francisco Portilla Bonilla**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Córdoba, **Mauricio Delfín Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Samuel Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Norma Santiago Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Renato Tronco Gómez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Sergio Guzmán Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Leopoldo Torres García**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Nicolás Ruiz Roset**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Alfredo Yuen Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Adolfo Morales Zárate**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chain Maluly**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Guarino Castelán Crivelli**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Juan Alfredo Gándara Andrade**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Alfonso Girón González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Montero**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Petra Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **Tito Delfín Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tierra Blanca, **Andrés Esquivel Esmerado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Daissy Nayeli Jarillo Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Urvino Arcos Andrade**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Alberto Silva Ramos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tuxpan, **Francisco Arango Graña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Antonio Sierra Álvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Rosa Luna Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Pascual Alvarado Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Enrique Jiménez Avalos**.- Rúbrica.

**Anexo II**  
**“Subsidios Federales por Municipio”**

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$149, 051,635.00 (ciento cuarenta y nueve millones cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio                            | Monto de Subsidios aportados por<br>“LA SEDESOL” |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| ALVARADO                             | \$4,479,247.00                                   |
| BANDERILLA                           | \$3,884,198.00                                   |
| BOCA DEL RIO                         | \$8,925,033.00                                   |
| COATEPEC                             | \$6,384,486.00                                   |
| COATZACOALCOS                        | \$13,800,440.00                                  |
| COATZINTLA                           | \$6,226,864.00                                   |
| CORDOBA                              | \$6,339,884.00                                   |
| IXHUATLAN DEL SURESTE                | \$3,320,000.00                                   |
| LAS CHOAPAS                          | \$8,899,591.00                                   |
| MINATITLAN                           | \$8,381,404.00                                   |
| NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO | \$995,000.00                                     |
| ORIZABA                              | \$5,474,303.00                                   |
| POZA RICA DE HIDALGO                 | \$10,998,041.00                                  |
| SAN ANDRES TUXTLA                    | \$13,009,163.00                                  |
| TIERRA BLANCA                        | \$4,984,183.00                                   |
| TLAPACOYAN                           | \$10,451,583.00                                  |
| TUXPAN                               | \$5,960,902.00                                   |
| VERACRUZ                             | \$10,392,487.00                                  |
| XALAPA                               | \$14,124,826.00                                  |
| YANGA                                | \$2,020,000.00                                   |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$149,051,635.00</b>                          |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Sara Luz Herrera Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Julián Camacho Gil**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **Andrés Osorio Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Jesús Manuel Maza Saavedra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **José Manuel Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Julio César Martínez Macedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcos César Theurel Coter**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Roberto Chagra Nacif**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Stivalet**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Juan José Patiño Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Francisco Portilla Bonilla**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Córdoba, **Mauricio Delfín Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Samuel Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Norma Santiago Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Renato Tronco Gómez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Sergio Guzmán Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Leopoldo Torres García**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Nicolás Ruiz Roset**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Alfredo Yuen Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Adolfo Morales Zárate**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chain Maluly**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Guarino Castelán Crivelli**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Juan Alfredo Gándara Andrade**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Alfonso Girón González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Montero**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Petra Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **Tito Delfín Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tierra Blanca, **Andrés Esquivel Esmerado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Daissy Nayeli Jarillo Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Urvino Arcos Andrade**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Alberto Silva Ramos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tuxpan, **Francisco Arango Graña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Antonio Sierra Alvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Rosa Luna Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Pascual Alvarado Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Enrique Jiménez Avalos**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$149,051,635.00 (ciento cuarenta y nueve millones cincuenta y un mil seiscientos treinta cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio                            | Recursos aportados por “EL ESTADO” | Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS” | Total de recursos       |
|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|
| ALVARADO                             | \$0.00                             | \$4,479,247.00                          | \$4,479,247.00          |
| BANDERILLA                           | \$0.00                             | \$3,884,198.00                          | \$3,884,198.00          |
| BOCA DEL RIO                         | \$0.00                             | \$8,925,033.00                          | \$8,925,033.00          |
| COATEPEC                             | \$0.00                             | \$6,384,486.00                          | \$6,384,486.00          |
| COATZACOALCOS                        | \$0.00                             | \$13,800,440.00                         | \$13,800,440.00         |
| COATZINTLA                           | \$0.00                             | \$6,226,864.00                          | \$6,226,864.00          |
| CORDOBA                              | \$0.00                             | \$6,339,884.00                          | \$6,339,884.00          |
| IXHUATLAN DEL SURESTE                | \$0.00                             | \$3,320,000.00                          | \$3,320,000.00          |
| LAS CHOAPAS                          | \$0.00                             | \$8,899,591.00                          | \$8,899,591.00          |
| MINATITLAN                           | \$0.00                             | \$8,381,404.00                          | \$8,381,404.00          |
| NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO | \$0.00                             | \$995,000.00                            | \$995,000.00            |
| ORIZABA                              | \$0.00                             | \$5,474,303.00                          | \$5,474,303.00          |
| POZA RICA DE HIDALGO                 | \$0.00                             | \$10,998,041.00                         | \$10,998,041.00         |
| SAN ANDRES TUXTLA                    | \$0.00                             | \$13,009,163.00                         | \$13,009,163.00         |
| TIERRA BLANCA                        | \$0.00                             | \$4,984,183.00                          | \$4,984,183.00          |
| TLAPACOYAN                           | \$0.00                             | \$10,451,583.00                         | \$10,451,583.00         |
| TUXPAN                               | \$0.00                             | \$5,960,902.00                          | \$5,960,902.00          |
| VERACRUZ                             | \$0.00                             | \$10,392,487.00                         | \$10,392,487.00         |
| XALAPA                               | \$0.00                             | \$14,124,826.00                         | \$14,124,826.00         |
| YANGA                                | \$0.00                             | \$2,020,000.00                          | \$2,020,000.00          |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$0.00</b>                      | <b>\$149,051,635.00</b>                 | <b>\$149,051,635.00</b> |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Nota: Estas firmas corresponden al Acuerdo para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat ejercicio 2011, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” de fecha 25 de marzo de dos mil once.

Fe de Erratas;

En el proemio, en la hoja de firmas del convenio y en la hoja de firmas del Anexo I:

Dice:

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo

Debe Decir:

C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo

Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Sara Luz Herrera Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Julián Camacho Gil**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **Andrés Osorio Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Jesús Manuel Maza Saavedra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **José Manuel Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Julio César Martínez Macedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcos César Theurel Cotero**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Roberto Chagra Nacif**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Stivalet**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Juan José Patiño Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Francisco Portilla Bonilla**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Córdoba, **Mauricio Delfín Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Samuel Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Norma Santiago Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Renato Tronco Gómez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Sergio Guzmán Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Leopoldo Torres García**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Nicolás Ruiz Roset**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Alfredo Yuen Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Adolfo Morales Zárate**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chain Maluly**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Guarino Castelán Crivelli**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Juan Alfredo Gándara Andrade**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Alfonso Girón González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Montera**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Petra Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **Tito Delfín Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tierra Blanca, **Andrés Esquivel Esmerado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tapacoyan, **Daissy Nayeli Jarillo Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tapacoyan, **Urvino Arcos Andrade**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Alberto Silva Ramos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tuxpan, **Francisco Arango Graña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Antonio Sierra Álvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Rosa Luna Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Pascual Alvarado Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Enrique Jiménez Avalos**.- Rúbrica.